ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA (SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO 1082 DE 2015)

CIUDAD: PANDI – CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
		2025	03	29

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 numeral 7 y 2, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 DE 2015 artículo 2,2.1.1.2.1.1, toda obligación contractual en la que haga parte una Entidad Estatal, debe estar previamente respaldada por un estudio de conveniencia y oportunidad, así como de la respectiva disponibilidad presupuestal.

DEPENDENCIA:

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO

OMAR ESNEIDER CASTIBLANCO RODRIGUEZ

COMPONENTE ESTRATEGICO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

PILAR NO 1. UN TERRITORIO SALUDABLE, SOCIAL E INCLUYENTE.
PROGRAMA: TERCERA EDAD DIGNA Y FELIZ
OBJETO: BRINDAR UN MEJOR TRATO A LOS ADULTOS MAYORES PANDINENSES, EN EL MARCO DE LA GARANTÍA DE UNA VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DIGNO Y FELIZ.
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES SOCIALES PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO PANDI, CUNDINAMARCA
META PRODUCTO: IMPLEMENTAR (1) ESTRATEGIA EN EL CUATRIENIO, ENFOCADA A MANTENER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LAS ÓPTIMAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS ADULTOS MAYORES.

CODIGO INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

2024255240019

CODIGO PLAN DE ADQUISICIONES

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1. FUNDAMENTO JURÍDICO

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de Suministro el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto Nº. 1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del

Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como lacontinua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "… la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…".

2.2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El municipio de Pandi, es una entidad de derecho público, con plena autonomía y que funciona como una entidad territorial descentralizada, por lo tanto, está sometida a la Constitución Política que rige nuestro país y todas sus actividades han de ser encaminadas a preservar el orden, la sana convivencia y garantizar la presencia del Estado anivel territorial, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos, ordenanzas, acuerdos y demás normas atinentes.

Que la Ley 1251 de 2008 en su Artículo 5°. enuncia los derechos de los adultos mayores y estipula que: "*El Estado de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en laConstitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en convenios o tratados internacionales".*

El Municipio de Pandi Cundinamarca tiene el deber de desarrollar todas las actividades que estén a su alcance con miras a beneficiar a la población más vulnerable y con más necesidades en nuestro Municipio, pero en especial atender ybrindarles ayuda a nuestros Adultos Mayores, ya que por su condición y alto grado de vulnerabilidad requieren atención especial.

De la misma manera el Plan de Desarrollo establece a través del Eje Compromiso Social Para El Desarrollo De La Comunidad Proyecto Vejez Con Compromiso, que la Administración Municipal debe motivar la participación de los Adultos Mayores en las diferentes actividades que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida involucrando a lapoblación en condiciones vulnerables, sobre todo cuando los más afectados por los efectos de la pandemia son losadultos mayores en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

El Municipio de Pandi cuenta con 907 adultos mayores aproximadamente que se encuentran según clasificación del SISBEN, En los niveles A, B Y C, los cuales requieren de una atención adecuada por parte del Municipio, por lo que se priorizaran adultos mayores pertenecientes al centro vida que son 241 integrantes y de allí los que puedan acceder al casco urbano y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad extrema para ser beneficiarios del proyecto " alimento para la vida", para lo cual se elaborara una ficha de caracterización y de acuerdo a la misma se evaluaran las condiciones socioeconómicas de cada adulto mayor para así priorizar.

Que es deber de la Administración Municipal asegurar la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor de los niveles A, B Y C DEL SISBEN, que contenga frutas, verduras, proteína, granos, garantizando la participación especialmente de aquellos con más alto grado de vulnerabilidad a los cuales es pertinente y necesario, ofrecerles las mínimas atenciones, así como la entrega de un almuerzo los días hábiles de lunes a viernes.

Que en la Constitución Política De Colombia de 1.991 en su artículo 46, indica que el estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1276 del 05 de enero de 2009 se tiene la obligatoriedad por parte de los entes municipales de prestar protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del Sisben, a través de centros vida destinados a mejorar su calidad de vida.

Así mismo en la Ley 1276 del 05 de enero de 2009 menciona que "*en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos*." Al igual que en su articulo 11 numeral uno (1) el cual refiere ¨*Modifícase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:*

1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

Las actividades que desarrolla la administración buscan aprovechar en tiempo libre de los adultos mayores a través de actividades que Potencialicen su creatividad, mantengan el sentimiento de utilidad y autoestima, desarrollen o mantengan la capacidad de disfrutar nuevos intereses, fomenten la amistad y las relaciones interpersonales, mantengan habilidades psicomotrices y cognitivas y favorecer el bienestar y satisfacción personal, todo teniendo en cuenta que a tercera edad es una etapa más del desarrollo humano en la cual se deben enfrentar cambios a nivel físico, social y emocional. Entre los cambios se pueden mencionar el de roles familiares y sociales, el empleo del tiempo libre y la disminución de algunas capacidades físicas. Estos pueden tener implicaciones en la motivación y la calidad de vida del adulto mayor, es por este motivo que la administración busca mitigar las implicaciones en la calidad de vida de los adultos mayores brindándoles diferentes opciones de participación y motivándolos a permanecer en los diferentes grupos.

Se hace necesario el suministro descrito con el fin de brindar un componente de atención integral y motivar la participación, proporcionando además condiciones para desenvolverse en un entorno estimulante en el cual se favorezcan experiencias de aprendizaje y estilos de vida saludables pues se tienen estudios que han observado que los adultos mayores que participan en actividades como deporte, arte, cultura, turismo y recreación cuentan con mejores elementos para hacer frente a situaciones que en otra condición los haría enfermarse o caer en depresión; es decir, la actividad social significativa puede contribuir directamente al mantenimiento de la salud y a la prevención de enfermedades (Luna, 1999).

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar el suministro de almuerzos con destino a los adultos Mayores más vulnerables del Municipio de Pandi Cundinamarca, por lo que para la ejecución del presente contrato se requiere seleccionar un establecimiento de comercio – restaurante - del Municipio que pueda suministrar las raciones calientes en el lugar que se realicen las actividades en los tiempos necesarios y servido a la mesa. Y dada la forma de realización del suministro el contrato se ejecutará a monto agotable.

En desarrollo del principio de eficiencia consagrado en la Constitución Política de Colombia y en aras de alcanzar las metas y lograr los objetivos institucionales de la Alcaldía Municipal de Pandi – Cundinamarca considera necesario y pertinente contratar el suministro de raciones calientes con destino a los adultos mayores que participan en las actividades de la administración del Municipio de Pandi, Cundinamarca.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACION DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESCENCIALES

3.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA AÑO 2025"

3.2 nivel de Clasificación de Bienes y Servicios

93131608 servicios de suministro de alimentos.

3.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar el suministro de almuerzos para 21 adultos mayores que pertenecen a los diferentes programas y actividades.

CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista deberá suministrar los almuerzos, de acuerdo a la minuta en que se les ofrecerá el almuerzo servido a la mesa que constará de: sopa, consomé o crema de 270 grs; bandeja con proteína de 125 grs.; verduras o granos de 50 grs., ensalada de 50 grs. Carbohidrato de 50 grs. jugo natural de frutas de 10 onzas y postre natural 4 gramos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El suministro objeto del presente contrato se llevará a cabo por un tiempo de **SIETE (07) MESES** o hasta agotar disponibilidad a partir de la fecha de inicio fijada en la plataforma Secop II; dichos almuerzos serán entregados los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, los días festivos no se realizará la entrega el suministro (almuerzo).

3.4 FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato por el sistema de monto agotable de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:
Se pagará de manera mensual por el número de almuerzos suministrados, para ello deberá acreditar Planilla la cual tiene que contener el membrete del municipio con el número del contrato para llevar la asistencia diaria del adulto mayor a recibir el suministro; esta deberá ser entregada de manera física con los datos del beneficiario cada una de ellas con la fecha de entrega del mismo, además de evidencias fotográficas en donde los adultos mayores estén recibiendo el suministro.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada.
2. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso.
3. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos.
4. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
10. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del suministro a realizar.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar las raciones calientes (almuerzos) 5 días a la semana de lunes a viernes; los días festivos no se brindará el suministro.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de las raciones calientes (almuerzos) de acuerdo con lo previsto en los estudios previos.
3. Hacer los cambios de las raciones calientes (almuerzos) cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
4. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
5. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
6. Las demás designadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con la naturaleza del contrato.

3.6 SUPERVISIÓN

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo de la **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**municipal o del funcionario en que este delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De acuerdo a los estudios realizados por la Dirección de Desarrollo Social a través de cotizaciones realizadas y tomando como referencia los precios históricos de procesos adelantados por la entidad en la vigencia 2024 similares al objeto de la presente invitación, se logra estimar que el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($39.690.000,00)** incluidos el impuesto del valor agregado IVA si a este hubiere lugar y demás impuestos nacionales, descuentos de carácter municipal vigentes al momento de celebración del presente contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
Sopa, consomé o crema de 270 grs; bandeja con proteína de 125 grs.; verduras o granos de 50 grs., ensalada de 50 grs. Carbohidrato de 50 grs. jugo natural de frutas de 10 onzas y postre natural 4 gramos.	1	$16.000	$14.000	$15.000

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que ofrezca el menor precio y acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio, hasta un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES**

SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($39.690.000,00) Incluidos costos directos e indirectos, distribuido así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Almuerzo, de acuerdo a la minuta establecido para cada uno de los días (lunes a viernes) en que se lesofrece el almuerzo. Constará de: sopa, consomé o crema; bandeja con proteína de 125 grs.; verduras o granos de 50 grs., ensalada de 50 grs. Carbohidrato de 50 grs. jugonatural de frutas de 10 onzas y postre natural	21 abuelos diarios

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2025000072 de fecha 14 de febrero de 2025**, **RUBRO:** 2.3.4103017.17.01.2.3.2.02.02.009.91116. SERVICIO DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTOS. FUENTE: 1.3.3.5.04.01 R.B TRANSFERENCIA RECURSOS ESTAMPILLA DEPT. PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. RUBRO: 2.3.4103017.17.01.2.3.2.02.02.009.91116. SERVICIO DE GESTION DE SUBSIDIOS PARA EL ADULTO MAYOR. FUENTE: 1.2.3.1.19.02 ESTAMPILLAS TERCERA EDAD.

Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.4103017.17.01.2.3.2.02.02.009.91116.	1.3.3.5.04.01	RUBRO: SERVICIO DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTOS. FUENTE: R.B TRANSFERENCIA RECURSOS ESTAMPILLA DEPT. PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.	$27.500.000
2.3.4103017.17.01.2.3.2.02.02.009.91116.	1.2.3.1.19.02	RUBRO: SERVICIO DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTOS. FUENTE: ESTAMPILLAS TERCERA EDAD.	$12.190.000

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, "(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. "La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financiera para verificar los requisitos habilitantes" y teniendo en cuenta el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; que señala: "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"
Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de

su cumplimiento será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos. Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales.
No abra lugar a aclarar, complementar o corregir los requisitos habilitantes cuando:
A) el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas
B) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta
C) Cuando se trate de factores de escogencia.

8.2 CAPACIDAD JURÍDICA

8.2.1 Poder para presentar propuesta

8.2.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

8.2.3 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad SocialIntegral.

8.2.4 Certificado de antecedentes fiscales (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el de él Representante legal y el de la empresa).

8.2.5 Certificado de antecedentes Disciplinarios (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el de él Representante legal y el de la empresa).

8.2.6 Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

8.2.7 Identificación tributaria

a. El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

8.2.8 Registro Nacional de Medidas Correctivas articulo 183 ley 1801 de 2016)

8.2.9 HOJA DE VIDA

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

8.2 **CAPACIDAD TECNICA**

8.2.1 Se deberá acreditar la ejecución mínima dos (02) contratos de Suministro de alimentos con contratistas públicos y/o privados. Para lo cual deberá allegar los correspondientes contratos, certificaciones, actas de liquidación y/o actas de recibo final.

8.2.2 El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio –restaurante- en el casco urbano del Municipio, lo que la entidad verificará a través del certificado de la cámara de comercio y el registro de información tributaria del Municipio dePandi, Cundinamarca.

8.2.3 El oferente deberá presentar el certificado de aptitud médica para manipulación de alimentos de la persona o personas encargadas de la preparación de los alimentos vigente.

8.3 **FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION**

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 el cual preceptúa: "*Como factor deselección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:*

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 yartículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Pandi - Cundinamarca realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrado el tipo de suministro antes relacionado, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para el análisis del precio del presente contrato se tomó como referencia los contratos publicados en el SECOP I con características similares para llevar a cabo el análisis del mercado.

En el análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, se identificó que viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para realizar el tipo de suministro requerido por la entidad. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en diferentes vigencias. La información encontrada se presenta a continuación:

MODALIDAD CONTRATACION	N° PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Contratación Mínima Cuantía	SBMC-007-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LA POBLACION ADULTO MAYOR QUE ASISTE AL PROGRAMA DE SEMILLAS DE AMOR EN EL CASO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA	$ 28,268,000
Contratación Mínima Cuantía	SMC-016-2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRANADA	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN PARA LAS CAPACITACIONES, COMITÉS Y REUNIONES EN GENERAL QUE REALICE EL ENTE TERRITORIAL A NIVEL INTERNO Y EXTERNO Y PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTEN SERVICIOS O APOYO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA	$28.000.000

De la misma manera se analizaron las adquisiciones previas de la entidad

MODALIDAD CONTRATACION	N° PROCESO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
Contratación Mínima Cuantía	SMC-002 DE 2024	SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA.	$ 32,480,000	NESTOR JAIME MORENO AGATON
Contratación Mínima Cuantía	SMC-007 DE 2023	SUMINISTRO DE RACION CALIENTE PARA ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS DEL CENTRO VIDA MI TERCERA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA.	$ 32,340,000	MARIA YEIMY QUIROGA SALINAS
Contratación Mínima Cuantía	SMC-009-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PANDI CUNDINAMARCA	$25.024.440	ARGEMIRO DIAZ ACUÑA

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., articulo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera quela presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de suministro de almuerzos, donde el contratista debe entregarlos a conformidad previamente al pago de los mismos.

MATRIZ DE RIESGOS

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	interno	Planeación	Operacional	Ausencia de un plan de adquisiciones	Que no se haya proyectado celebración del contrato y los recursos ya se encuentren comprometidos. Que no se pueda celebrar contrato porque no se encuentre publicado conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	Baja	SUPERVISOR	El supervisor del contrato deberá solicitar antes de suscribir el contrato certificación de plan de Adquisiciones	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	Si	Jefes de despacho - Almacenista	Elaborar el plan de adquisiciones armonizado a los códigos actuales y a las necesidades de la Entidad	Al inicio del año antes del 31 de Enero

2	Especifico	interno	Planeación	Financiero	Ausencia de certificados de disponibilidad presupuestal	Que se comience a ejecutar el contrato y no se hayan comprometido los recursos, para el objeto del contrato	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media	SUPERVISOR	Se implementó una política en la cual todo inicio de proceso necesariamente debe ser a partir del CDP	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Solicitar el CDP y elaborar contrato antes de comenzar la ejecución	Cada vez que se requiere
3	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Objeto contractual diferente al rubro presupuestal	Que se solicite CDP que no tenga relación con el objeto a contratar y que se suscriba contrato con ese rubro.	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media	SUPERVISOR	Cuando se solicite un CDP verificar el objeto del rubro para que coincida con el objeto contractual	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Revisar rubro antes de pasar CDP para contrato y verificar si se ajusta al objeto del contrato	Cada vez que se requiere
4	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Designación de supervisores con conocimientos insuficientes	No sea idóneo en la supervisión del contratista y por tal razón no se cumpla el objeto contractual	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Media	SUPERVISOR	Verificar la idoneidad del supervisor o apoyarse en personal técnico en caso de requerirse	Raro	Catastrófico	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Solicitar apoyo técnico en caso de requerirse para supervisar contrato	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	Selección	Operacional	Se presenta cuando el contratista manifiesta cumplir con la totalidad de los requisitos incluida la experiencia.	Que el contratista no cumpla la experiencia y cuando comience a ejecutar el contrato no posea la idoneidad.	Posible	Menor	Riesgo Bajo	Baja	SUPERVISOR	Solicitar certificación de experiencia en el área en el que el contratista va a ejecutar el contrato.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Confrontación de documentos aportados por el Contratista y verificación de la información	Cada vez que se vaya a realizar una contratación

6	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se establezca una fecha para celebrar el contrato, pero que los documentos estén vencidos.	Que no se pueda suscribir el contrato de la fecha planteada inicialmente. y que por falta de planeación se deban tomar otras medidas	Posible	Menor	Riesgo Bajo	Baja	SUPERVISOR	El supervisor debe estar pendiente de revisar la completitud de los documentos.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Revisión de la completitud de los documentos y la vigencia de los mismos.	Cada vez que se vaya a realizar una contratación
7	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Que el contratista no cumpla con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas.	No se obtenga el suministro de los almuerzos de acuerdo a lo solicitado por la entidad en los documentos previos y la aceptación de la oferta	Posible	Menor	Riesgo Bajo	Baja	SUPERVISOR	El supervisor verificara los almuerzos entregados por el contratista y solicitará los cambios a que haya lugar. Tan pronto como se reciban a satisfacción procederá a autorizar el pago al contratista.	Raro	Insignificante	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Verificación de los almuerzos entregados	En los horarios de entrega por parte del contratista.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar los recursos públicos, la entidad considera que se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ella pago de multas y cláusula penal pecuniaria: en valor equivalente al 10% del valor del contrato, que cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando estos sean imputables al contratista. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y hasta la liquidación, es decir por el plazo de ejecución y mínimo seis (6) meses más. **2. Calidad y funcionamiento de los bienes:** En cuantía equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo de los elementos, de manera que cubra a la entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia de cualquier incumplimiento en la calidad y funcionamiento de los bienes imputables al contratista.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no lescorresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

13. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

a. Certificado del banco de proyectos.
b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
c. Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.

ELABORADO POR: OMAR ESNEIDER CASTIBLANCO RODRIGUEZ **CARGO: director De Desarrollo Social**	**FIRMA:** 
REVISADO Y APROBADO POR: MILENA GAITAN **CARGO: ASESORA JURIDICA**	**FIRMA:** 